



## Colegio Médico

Pedro López-Velarde Badager\*

De acuerdo con lo establecido por la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones, se hace alusión a los colegios de profesionistas, los cuales son asociaciones civiles, no lucrativas, constituidas por un grupo de personas de una rama profesional con el fin de trabajar en beneficio de la misma. La finalidad explícita de este colegio es el estudio para el mejoramiento y defensa de sus particulares intereses.

Estos colegios son instancias de opinión que buscan la garantía de calidad y certeza en el ejercicio profesional. Por su conocimiento técnico-científico son organismos idóneos para emitir dictámenes tanto a organismos públicos como privados.

Entre las ventajas para que las asociaciones profesionales se constituyan en colegios, se encuentran el defender los derechos de sus asociados en su práctica profesional y la oportunidad de acceder a programas de actualización, además de aumentar su margen de competitividad y protección de los principios e intereses de la profesión, así como la oportunidad de evaluar planes académicos con el fin de actualizarlos y elevar su calidad profesional, divulgando el conocimiento que obtienen a través de sus órganos informativos.

Los colegios de profesionistas ofrecen consultoría y apoyo al sector educativo, promoviendo planes y programas de estudio y docencia, nutriendo a las universidades de docentes e investigadores calificados.

Por la aptitud técnica y capacidad científica de sus peritos constituyen organismos idóneos para emitir los dictámenes requeridos por organismos públicos o privados, por lo que se convierten en

consultores especializados para requerimientos de orden público y privado. Son instancias que afirman el compromiso social profesional y coadyuvan a la vigilancia y superación del ejercicio profesional para proteger a la sociedad de mala práctica profesional, mediante acciones que incluyen, en sus actividades de consultoría, la actualización profesional y vinculación con el sector educativo.

Los colegios de profesionistas consideran la vigilancia como una actividad que garantiza el compromiso con la profesión. Por todo lo anterior, debido a sus funciones:

1. Son avalados por el poder público.
2. Se les reconoce autoridad y capacidad profesional para emitir dictámenes.
3. Tiene capacidad para defender los derechos de sus asociados.

El pertenecer a un colegio de profesionistas equivale a una certificación para sus miembros, ya que para ser admitidos deberán cumplir con una serie de requisitos que solamente los profesionistas de la(s) especialidad(es) podrán satisfacer.

### Funciones de los colegios:

1. Vigilan, con el auxilio de profesionistas, el correcto ejercicio de las profesiones.
2. Constituyen uno de los rubros más dinámicos del escenario internacional, propiciando generación de procesos de apertura y competencia, fomentando una interacción del ejercicio profesional entre países.
3. Realizan la certificación profesional que representa un medio idóneo para demostrar a la sociedad quiénes son los profesionistas

\* Presidente de la Asociación Médica del Centro Médico ABC.

que han alcanzado la actualización y sus conocimientos, así como una mayor experiencia en el desempeño de su profesión o especialidad, con el propósito de mejorar su desarrollo profesional y obtener la mayor competitividad para ofrecer servicios de óptima profesionalización.

Lo anterior se logra mediante esquemas de evaluación y procedimientos para la certificación de los conocimientos y la experiencia de quienes ejercen una profesión con responsabilidad.

4. Desempeñan un papel destacado en la difusión de normas éticas y en el ejercicio honrado y digno de su actividad profesional.
5. Proponen los aranceles profesionales.
6. Actúan de árbitro en los conflictos entre profesionales, o entre éstos y sus clientes, cuando acuerdan someterse a dicho arbitraje.
7. Prestan amplia colaboración al poder público como cuerpos consultores.
8. Representan a sus miembros ante la Dirección General de Profesiones (DGP).
9. Por su aptitud técnica y científica, los colegios son peritos idóneos para emitir dictámenes.
10. Conforman listas de peritos profesionales por especialidades que serán las aprobadas oficialmente.
11. Velan porque los puestos públicos en que se requieran los conocimientos de determinada profesión, estén desempeñados por los técnicos respectivos con título legalmente expedido y debidamente registrado.
12. Establecen y aplican sanciones contra los profesionistas que falten al cumplimiento de sus deberes profesionales.

Por otro lado, la Secretaría de Educación Pública (SEP), en uso de las atribuciones que las leyes le confieren, vigila que los procesos de certificación cumplan con los márgenes de seguridad jurídica, imparcialidad, honestidad y equidad, ya que la certificación profesional es una evaluación del ejercicio de una profesión y la vigilancia de su correcto desempeño le corresponde a la Autoridad Educativa Federal, por lo que se ha invitado a los colegios de profesionistas a realizar el co-

rrecto ejercicio de la profesión para obtener de la SEP la calificación de idoneidad de sus procesos de certificación.

El Consejo Consultivo de Certificación apoya a la DGP con el objeto de definir las características que deben reunir los colegios de profesionistas para ser considerados como auxiliares en la vigilancia del ejercicio profesional.

Debido a la creciente exigencia de la sociedad en sus expectativas de atención médica de excelencia, hace aproximadamente dos años tuvimos la idea de fundar el Colegio Médico, que después de una investigación exhaustiva llevada a cabo por el apoderado legal de nuestra Asociación Médica, el doctor en Derecho Francisco Huber Olea y Reynoso, me hizo el planteamiento de la posibilidad de llevarlo a cabo; esto con el fin de dar mayor trascendencia a la excelencia de la actividad médica.

Después de la presentación y aceptación de la idea ante el Consejo Directivo de la Asociación, se pasó al proyecto, expuesto ampliamente en reunión histórica del Consejo Consultivo de nuestra Asociación (conformado, según nuestros estatutos vigentes, por los expresidentes de la misma), el 14 de marzo de 2006, estando de acuerdo también en iniciar las gestiones necesarias ante la DGP.

Ante la aprobación primaria del proyecto del Colegio Médico, se informó ampliamente a las autoridades administrativas y legales del Centro Médico ABC sobre el plan a seguir, el cual presenté en su oportunidad en Junta Ordinaria del Patronato de nuestra institución, dándose autorización por unanimidad de votos para continuar con el mismo, así como el empleo del nombre "Colegio Médico del Centro Médico ABC". El 24 de julio de 2006 se procedió a solicitar el registro.

Después de varias reuniones con la Dirección General de Profesiones sostenidas por el Dr. Huber, se me invitó para llegar a varias conclusiones conjuntas con esta dependencia, las cuales fueron expuestas en asamblea general extraordinaria el día 27 de abril de 2006 para su aprobación o rechazo, obteniéndose la aprobación para conformación del mismo.

Con fecha 27 de noviembre de 2006 se firmó y constituyó ante notario el acta constitutiva del Colegio Médico del Centro Médico ABC por los

miembros del Consejo Consultivo y se procedió de inmediato a solicitar el registro del mismo ante las autoridades federales, obteniéndose éste en ceremonia oficial el 14 de noviembre del mismo año por la Profa. Elizabeth Orozco Rochin (Jefa del Departamento de Profesiones), el Lic. José Adolfo Murat Macías (Subsecretario de Educación Media Superior y Superior), el Prof. Isaías Aguilar Hernández (Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Planeación).

Finalmente, se obtuvo el registro y autorización del **Colegio Médico del Centro Médico ABC, A.C.**, por parte de la SEP el 16 de noviembre de 2006 bajo rúbrica del C. Víctor Everardo Beltrán Corona, Director General de dicha dependencia.

Actualmente se están conformando comités por especialidad y evaluando las personas que calificarán como peritos para ser representados tanto a las autoridades judiciales como administrativas.

Debo agradecer la valiosa participación, entusiasmo y apoyo incondicional del Dr. Francisco Huber Olea y Reynoso, el Dr. Jacobo Ovseyevitz Duboboy, el Dr. Bernardo Cisneros Madrid, el Dr. Daniel Bross Soriano, el Dr. Pablo Orozco Obregón y el Dr. Ignacio Carlos Hurtado Reyes; así como a todo el Consejo Consultivo y miembros de la Asociación para que la cristalización de este proyecto se haya convertido en una realidad. Agradezco también a los representantes de las dependencias gubernamentales anteriormente citadas por su amplia colaboración, consejos, facilidades y entusiasmo para la obtención del registro. Al Dr. Moisés Zielanowski Mansbach y al Dr. Jorge Ortiz de la Peña por nuestro trabajo conjunto en la mesa directiva en el año 2004 y 2005, respectivamente; y por último, pero no menos importante, a la señora María Teresa Lebrija de Cícero y a la señorita Cristina Rangel Vargas, por el apoyo recibido, tanto en su trabajo secretarial y administrativo, como por su calidad humana.